

REPUBLICA DE CHILE

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 38/89

Fecha : 21 de noviembre de 1989

CUENTA del señor Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para modificar las plantas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.  
- Cuarta Comisión, Conjunta, extrema urgencia, sin difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el artículo 115 del D.F.L. (G) N° 1, de 1968, Estatuto del Personal de las FF.AA.  
- Cuarta Comisión, sin urgencia, sin difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que crea el premio nacional de medicina.  
- Segunda Comisión, ordinario extenso, con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas sobre calificación y supervisión cinematográficas y crea el Consejo del ramo.  
- Cuarta Comisión, ordinario extenso, con difusión.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley N° 18.605, orgánica constitucional de los COREDES.  
- Cuarta Comisión, Conjunta, simple urgencia, con difusión.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.F.L. N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.  
- Cuarta Comisión, simple urgencia, con difusión.
7. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 2 (I), de 1968, Estatuto del Personal de carabineros de Chile.  
- Pasa a la Cuarta Comisión y se reanuda tramitación.
8. Oficio del Ejecutivo: solicita retiro de trámite constitucional de proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para modificar Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas.  
- Se accede.
9. Oficio del Ejecutivo: se refiere a iniciativas legales relacionadas con situación económica de Ferrocarriles del Estado.  
- Pasa a Primera Comisión, se reanuda trámite legislativo y se acuerda ponerlo en Tabla en Sesión del 28 de noviembre próximo.

10. Oficio de Presidente de Primera Comisión: solicita fijar oportunidad para recibir a autoridades de Comisión Nacional de Energía Nuclear, según acuerdo adoptado anteriormente por H. Junta de Gobierno.
  - Se acuerda audiencia para día 5 de diciembre, a las 16.00 horas.
11. Oficio de Presidente de Primera Comisión: solicita cambio de calificación, de simple urgencia a ordinario, de proyecto de ley que regula la actividad y participación productivas del Estado y sus organismos.
  - Se accede.
12. Oficio de Presidente de Primera Comisión: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que modifica D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L.N° 1, de Minería, de 1987, y modifica ley N° 16.624.
  - Se accede
13. Oficio de Presidente de Primera Comisión: solicita estudio en Comisión Conjunta de proyecto de ley que crea el Servicio Nacional del Consumidor.
  - Se accede.
14. Oficio de Presidente de Segunda Comisión: solicita unificar dos proyectos de leyes relativos al D.L. 3.500 y nuevo plazo de 45 días para evacuar informe de Comisión.
  - Se accede a prórroga de 45 días solicitada, como, asimismo, a tramitar los referidos proyectos de leyes en un solo cuerpo legal.
15. Oficio de Tribunal Constitucional; remite copia autorizada de sentencia recaída en proyecto de ley que modificó ley N° 18.297, orgánica de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.
  - Se toma conocimiento.
16. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.L. (S) N° 425, de 1974.
  - Cuarta Comisión, sin urgencia, sin difusión.
17. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el Código de Minería.
  - Primera Comisión, simple urgencia, con difusión.
18. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley orgánica constitucional del Banco Central de Chile y otras disposiciones.
  - Primera Comisión, Conjunta, simple urgencia, con difusión.

19. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público.

- Pasa a Primera Comisión.

20. Oficio del Ejecutivo: el Jefe del Estado muestra su acuerdo respecto a modificación de artículo 6° del proyecto de ley que Aprueba Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales.

- Se toma conocimiento y pasa al Tribunal Constitucional.

CUENTA del señor Secretario de la Junta:

1. Oficio del señor Antonio Morris Peralta, Presidente del Directorio Nacional del Colegio de Químico-Farmacéuticos, por el que remite pensamiento y sugerencias de esta institución al proyecto de ley que aprueba el nuevo Código Sanitario, como, asimismo, sugerencias respecto del actual Código Sanitario.

- Se acusa recibo y pasa a Segunda Comisión.

2. Carta del 14/11/1989 de los Presidentes de los Sindicatos N°s. 1, 2 y 3 de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias que se refieren a ley que autorizó al Estado para transformar dicha empresa en sociedad anónima y expresan su preocupación por una nueva iniciativa que permitiría privatización de EMOS S.A. y ESVAL S.A.

- Se acusa recibo

3. Carta del 16/11/1989 del Directorio Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Banco del Estado de Chile en que expone diversas consideraciones relativas al proyecto de ley que transforma al Banco del Estado de Chile en sociedad anónima. Además, solicitan audiencia para aportar mayores antecedentes.

- Se acusa recibo y se le comunica que las audiencias deben solicitarse a cada Comisión Legislativa.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica artículo 26 de ley N° 17.798 (Boletín N° 1101-02)

-Se aprueba.

2. Proyecto de ley que modifica D.L.N° 2.460, de 1979, ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile (Boletín N° 1113-02)

-Se aprueba.

3. Proyecto de ley que modifica ley N° 18.291, que reestructura y fija planta del personal de Carabineros de Chile (Boletín N° 1183-02).  
- Se aprueba.
4. Proyecto de ley que sustituye inciso segundo de artículo 4° de D.L.N° 2.186, de 1978, ley orgánica del procedimiento de expropiaciones (Boletín N° 1125-05)  
- Se aprueba con una modificación formal.
5. Proyecto de ley que establece marco legal para constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores (Boletín N° 1058-05)  
- Se aprueba con modificaciones.
6. Proyecto de ley que introduce modificaciones a ley N° 18.664, que faculta para transigir en juicios que señala (Boletín N° 1128-05)  
- Se aprueba con una modificación formal.
7. Proyecto de ley que permite a funcionarios del Poder Judicial, con 75 años de edad, computar para su jubilación imposiciones que señala (Boletín N° 1129-07)  
- Se aprueba.

ACTA N° 38 / 89

--En Santiago de Chile, a veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General de Aviación Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder, y el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante don Jorge Sepúlveda Ortiz. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Alberto Toso Corezzola, Subsecretario de Hacienda; Arturo Venegas Palacios, Subsecretario de Agricultura; Fernando Alvarado Elissetche, Superintendente de Valores y Seguros; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Eduardo Carrillo Tomic, Asesor Jurídico del Ministerio de Agricultura; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Brigadier General Javier Salazar Torres, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano y Contraalmirante (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Ugarte Soto, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Adolfo Paul Latorre, integrante

de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Comandante de Grupo (J) Pablo Canals Baldwin, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Teniente Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa, José Bernales Pereira, integrante de la Segunda Comisión Legislativa y Gaspar Lueje Vargas y Gabriela Maturana Peña, integrantes de la Primera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS:

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi General.

Excma. Junta, los siguientes Mensajes para la Cuenta. El primero de ellos es un proyecto de ley que faculta a S.E. el Presidente de la República para modificar las plantas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros y crea en ellas escalafones especiales.

Se solicita trámite extraordinario respecto de esta iniciativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

¿Procedimiento extraordinario?

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- No trae anexo. Es decir, viene incompleto, entonces, es difícil estudiarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Démosle extrema urgencia. Sugiero que le demos extrema urgencia y lo estudiamos en Comisión Conjunta.

¿Estamos de acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, Conjunta, extrema urgencia, sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Mensaje siguiente contiene un proyecto de ley que modifica el Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas, con el objeto de reconocer el derecho de sobresueldo a los maestros de equitación, con título vigente en el Ejército.

El sobresueldo es equivalente al 35% del sueldo base.

No se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, ordinario extenso.

El señor GENERAL STANGE.- Para empezar, no estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es una manera elegante de decir no. También es el caso mío. ¿Por qué los maestros de equitación y no los de vuelo?

El señor GENERAL STANGE.- También tengo maestros de equitación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es una manera elegante de decir: " Estudiémoslo tomando el tiempo necesario".

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el Mensaje siguiente se somete a la consideración de la Excma. Junta de Gobierno un proyecto de ley que crea el Premio Nacional de Medicina.

El señor GENERAL MATTHEI.- Segunda Comisión, ordinario extenso, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente Mensaje contiene un proyecto de ley que establece normas sobre calificación y supervisión cinematográficas y para ello crea el Consejo de Calificación y Supervisión Cinematográficas y actualiza la legislación sobre censura cinematográfica.

Tampoco se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, ordinario extenso, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Mensaje siguiente contiene un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.605, orgánica constitucional de los Consejos Regionales de Desarrollo, con el objeto de efectuar adecuaciones para facilitar el funcionamiento de estas entidades, adecuaciones que son, según lo señala Su Excelencia en el Mensaje, el resultado de las conclusiones a que se llegó en el primer Congreso Nacional de los COREDES.

No se solicita urgencia.

Cuarta Comisión, Conjunta, simple urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje de la Cuenta ordinaria es un proyecto de ley que modifica el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

Las modificaciones consisten en regular el desahucio para el personal ingresado al servicio con posterioridad a la entrada en vigencia del nuevo Estatuto Administrativo y hacer extensivo a su personal los beneficios considerados para el personal de las Fuerzas Armadas cuando, como consecuencia de un atentado, por su sola condición de letales, fallece o sufre de alguna invalidez.

Tampoco se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, simple urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios de la Cuenta, el primero de ellos es de S.E. el Presidente de la República, y mediante el cual formula indicación al proyecto de ley que modifica el Estatuto del Personal de Carabineros, boletín N° 1065-02.

Señala Su Excelencia que por oficio de 30 de mayo del año en curso, el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa le solicitó su patrocinio para incorporar al proyecto una disposición destinada a establecer que los miembros de esa institución que integran la Segunda Sala de la Corte Marcial, perciban la asignación pertinente en las mismas condiciones en que actualmente opera para los Oficiales de Justicia de las Fuerzas Armadas.

En relación con eso, propone una norma similar a la contenida en el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas respecto de los Oficiales de Justicia de dicha institución.

El proyecto se encuentra radicado en la Cuarta Comisión Legislativa y su tramitación suspendida precisamente en espera de este documento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está en Comisión Conjunta y se reanudaría la tramitación, ya que estaba suspendida.

El segundo oficio es de S.E. el Presidente de la República y mediante el cual retire del trámite legislativo el proyecto de ley que lo faculta para modificar las plantas del personal de las Fuerzas Armadas.

Este proyecto se retiró.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se retira.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer oficio, también de S.E. el Presidente de la República, dice relación con iniciativas legales atinentes a la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Expresa Su Excelencia que con el objeto de solucionar las dificultades de liquidez de dicha empresa, patrocinió un proyecto mediante el cual lo faculta para vender a la CORFO o sociedades filiales de ésta, el sector ferroviario ubicado entre La Calera e Iquique, boletín N° 1063-03.

Agrega que a fin de permitir la reestructuración de los pasivos de esta empresa, se dictaron normas destinadas a otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraiga con bancos e instituciones financiera para el pago, reprogramación o renegociación de las obligaciones que tenía la empresa antes del 1° de agosto del presente año.

Después de haberse agotado todas las instancias de negociación por parte de Ferrocarriles con sus acreedores bancarios, se hace imprescindible reactivar la tramitación del proyecto, boletín N° 1063-03, cuya tramitación se en-cuentra suspendida, suprimiendo, dice, su artículo 2° introducido por dicha Comisión Conjunta.

Por otra parte, Su Excelencia hace presente la necesidad de complementar la ley N° 18.824, modificada por la ley N° 18.854 y que lo autorizó para otorgar la garantía del Estado a obligaciones de los Ferrocarriles, en los siguien-tes aspectos.

Sustituir el monto en pesos hasta por la cual se puede otorgar dicha garantía, hoy de 18 mil 300 millones, por la referencia a un monto máximo equivalente en moneda nacional a 3 millones 250 mil unidades de fomento.

Después, hacer extensiva dicha garantía a los bonos que emita la empresa, expresados también en unidades de fo-mento. Y, finalmente, establecer que las garantías que se otorguen se expresarán en unidades de fomento y se harán efecti-vos por el valor de las respectivas unidades de fomento a la

fecha en que se ejerza tal garantía.

El proyecto se encuentra en este momento en la Prmera Comisión Legislativa y en sesión de fecha 1° de agosto se acordó devolverlo a ella, suspendiendo su tramitación en espera de este documento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pasa a la Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sigue el trámite.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué urgencia tiene?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- La mayor urgencia, porque el 30 cae en cesación de pagos Ferrocarriles. El 30 de este mes.

Esta mañana el Ministro de Hacienda me decía que en lo posible ojalá que esto se definiera en la próxima sesión, o sea el día 28.

El señor GENERAL STANGE.- La venta del Ferrocarril del Norte.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es el problema.

Se incluirá en la Tabla, ya sea con la recomendación positiva o negativa de la Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Claro, pero definir el problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- No podemos evitar el problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El quinto oficio es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa e incide en el proyecto de ley que modifica la ley N° ... 16.319, orgánica de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, boletín N° 1107-08.

Expresa en su oficio que la Excma. Junta de Gobierno, en sesión de fecha 10 de octubre del presente año, acordó recibir al señor Presidente y asesores de la Comisión Chilena de Energía Nuclear a fin de que entregaran mayores antecedentes sobre el proyecto, suspendiéndose entre tanto, su tramitación.

Agrega que para los efectos de los fines señalados, solicita a la Excma. Junta de Gobierno fijar la oportunidad en que se recibirá a tales autoridades, comunicándoles la citación pertinente por intermedio de la Secretaría de la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si les parece, quince días a contar de hoy día. De esta sesión a la otra.

El señor GENERAL STANGE.- Entonces, el martes en la tarde.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí, claro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Puede ser al comienzo de la sesión, como siempre lo hacemos con la Contraloría, etcétera.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Entonces, a partir de las 16.00 horas, en esta misma Sala.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón.

El acuerdo era que los escucharan los cuatro Miembros, si mal no recuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Al lado, entonces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio, también del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, es relativo al proyecto de ley que regula la actividad y participación productivas del Estado y sus organismos, boletín N° 1141-03.

Expresa en su oficio que durante el curso de la tramitación del proyecto han surgido serias discrepancias de tipo constitucional y legal, que dicen relación con su objeto.

Agrega que el señor Presidente de la Segunda Comisión, por oficio del 13 del mes en curso, ha formulado sus objeciones de fondo, concordando con todo lo expresado por sus asesores en la Comisión Conjunta, oficio en el cual pide al Ejecutivo un pronunciamiento sobre el contenido de

esta iniciativa.

Indica que la Comisión ha solicitado a cada una de las empresas estatales que el proyecto propone transformar en sociedades anónimas, mayores antecedentes jurídicos, técnicos y económicos que le permitan pronunciarse sobre la conveniencia y oportunidad de efectuar dichas transformaciones, en cada caso, antecedentes que aún no se han obtenido en su totalidad.

Por lo anterior y atendido que el plazo para informar por esta Comisión se le vence el 20 del mes en curso, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno para cambiar la calificación del proyecto, de simple urgencia a ordinario.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio, también del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, dice relación con el proyecto de ley que modifica el D.L. 1.349, del año 1976, boletín N° 1158-08.

Señala en su oficio que con el propósito de proceder a un más rápido análisis y resolución sobre este proyecto, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a disponer que éste sea estudiado en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio, igualmente del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, es relativo al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional del Consumidor, boletín N° 1166-03.

Expresa en su oficio que, atendido a que la iniciativa tiene por objeto crear este servicio, como sucesor legal del actual DIRINCO, esta Comisión requiere de una serie

de antecedentes para su análisis, los que sin duda también serán requeridos por las otras Comisiones Legislativas, por lo que resulta del todo conveniente efectuar el estudio con junto de los mismos.

Por lo anterior y con el objeto de despachar el pro yecto a la brevedad, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno con el propósito de disponer que éste sea estu - diado en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio es del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa e incide en el proyecto de ley que introduce modifilcaciones al decreto ley N° 3.500, de 1980 y a la ley N° ... 18.398, boletín N° 1112-13.

Expresa en su oficio el señor Presidente de la Comisión Conjunta, que el estudio de esta iniciativa y sus indicaciones posteriores se encuentran terminados. Indica que, sin embargo, con fecha 31 de octubre, S.E. el Presidente de la República formuló una nueva indicación, la que está siendo es tudiada por la Comisión Conjunta, razón por la cual ésta requiere de un mayor plazo para el despacho de la iniciativa.

Asimismo, hace presente que ha ingresado al sistemma legislativo otro proyecto, boletín N° 1194-13, el cual también modifica el D.L. 3.500 en lo relativo al régimen de pensiones de invalidez, iniciativa que propone incluirla en el proyecto anterior, con el objeto de despachar todas las modificaciones en un solo acto legislativo, evitando así la dictación de sucesivos cuerpos legales modificatorios del mismo texto.

Por lo anterior, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno para unificar ambos proyectos y conceder un nuevo término de 45 días a la Comisión Conjunta para evacuar su informe, contados desde la expiración del actual plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

Creo que se podrían desglosar las materias referidas a la ley N° 18.398.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema más grande es éste. El 3.500 realmente no se puede estar modificando a cada rato. No puede sufrir a cada instante una modificación, porque lleva a graves confusiones. Luego, la idea es el estudiar todo en conjunto.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- ¿Se podría desglosar, entonces?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿En qué sentido?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sacar la parte de la ley N° 18.398.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Mi General, la ley N° 18.398 modificó el 3.500. En consecuencia, ya está inserta en el 3.500.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es parte de eso.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Claro, pero en el fondo, las materias son bien diferenciadas. Con uno, se atrasará el otro.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Mi General, tenemos la mitad del trabajo listo. Creo que podemos hacerlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema es que cuando vienen una indicación tras otra y nuevos proyectos sobre una misma materia, da una mala impresión, de ligereza, sobre todo, cuando uno empieza a sacar las cosas por partes y es -  
tán relacionadas. No hay duda.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR .- Si ya tienen el trabajo listo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Está avanzado, listo, no. Entonces, como se pide.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- sí, como se pide.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El próximo oficio es del Tribunal Constitucional. Por él remite copia autorizada de la sentencia recaída en el proyecto de ley que modificó la ley N° 18.297, orgánica de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.

En su sentencia el Excmo. Tribunal Constitucional indica que el artículo único, N° 4, del proyecto remitido, es constitucional.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito acuerdo para rendir Cuenta extraordinaria.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay tres Mensajes. El primero de ellos es un documento secreto, mediante el cual se modifica el decreto ley N° 425 del año 1974, que dictó normas sobre movilización nacional.

El propósito del proyecto es adecuarlo a lo preceptuado en la Constitución Política de la República y otros textos legales.

No tiene petición de urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, ordinario, sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente Mensaje es un proyecto de ley que modifica el Código de Minería.

La iniciativa tiene por finalidad perfeccionar algunas de sus normas de modo de facilitar el desarrollo minero, la correcta constitución del título y la seguridad jurídica, indispensable para el buen éxito de la minería.

Para esta iniciativa se solicita trámite de extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Este es realmente urgente.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Es urgente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Este tiene que salir muy pronto.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Hay tantos otros proyectos de leyes que también tienen urgencia y que afectan realmente al desarrollo que se está haciendo en el Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI.-¿Perdón?

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Por lo que hemos visto, están llegando muchos otros proyectos de leyes con extrema urgencia y otros proyectos que tienen que ir saliendo que, en realidad, no sé como llevan el orden los Jefes de Gabinete.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esta es una de las cosas que realmente tiene prioridad para los Jefes de Gabinete.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Igual que el que sigue, mi General, el del Banco Central.

El señor GENERAL MATTHEI.- Exacto.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Este es urgente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, a éste le damos extrema urgencia. Primera Comisión, Conjunta, con difusión.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Se dijo que no se les dio urgencia a otros proyectos, que se estima indispensable que salgan y se les dio simple urgencia, por ejemplo, el proyecto sobre la Policía de Investigaciones, en lo que se refiere al desahucio.

Al leer el oficio del Presidente de la República, no advierto la extrema urgencia; sí, que es urgente legislar, pero no advierto la extrema urgencia, reitero.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es urgente legislar en este caso.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- ¿Pero en la calidad de extrema urgencia, señor?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- La de los otros, podría ser simple urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé.

El señor GENERAL STANGE.- Creo que el problema no es tan grande como para calificarlo de extrema urgencia.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Podría ser simple urgencia, en todo caso.

El señor GENERAL STANGE.- Podría ser simple urgencia, en todo caso.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Es urgente, es necesario e imprescindible.

El señor GENERAL STANGE.- Tiene que salir pronto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Quince días, de lo contrario, estamos a fin de año. Muchas de las cosas con simple urgencia, no saldrán.

El señor GENERAL STANGE.- Este tiene mucha preferencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay una parte del proyecto que es bastante compleja que, en general, no incide en el ..., sino que posteriormente en el mérito. Entonces, esa extrema urgencia ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, si no podemos sacarlo, se le cambia a simple urgencia cuando llegue el momento.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Correcto.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Quedé preocupado con el alcance que hizo recién el Almirante Duvauchelle en relación con el proyecto que afecta a Investigaciones. Por eso creo que también podría dársele el carácter de extrema urgencia. No vaya a ser cosa que no vaya a salir y

ahí son problemas de personal de una institución que merece toda la consideración. A lo mejor le podríamos cambiar la calificación.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay objeción.

¿Conforme?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El único problema que tengo es que en este momento estamos con las dos leyes orgánicas constitucionales, la de Carabineros y la de las Fuerzas Armadas.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Pero con simple urgencia alcanzará a salir.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es la misma gente, los mismos especialistas que están trabajando en ello.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Perdón, mi General.

La calidad del informe de la Secretaría de Legislación o la extrema urgencia en un problema relativo al Código de Minería, no será de tanta excelencia como la simple urgencia. Lo digo, porque, claro, se puede cambiar la urgencia después, pero ya está evacuado el informe de la Secretaría de Legislación, que ha tenido que hacerlo en cinco días.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- ¿En cuánto tiempo puede sacar el de la minería la Secretaría de Legislación?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En diez días, sin problemas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muy bien, démosle simple urgencia y también la misma calificación al otro y al de Investigaciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente es un proyecto de ley que modifica la ley orgánica constitucional del Banco Central de Chile y cuyos propósitos son dar cumplimiento a lo resuelto por el Excmo. Tribunal Constitucional en cuanto a precisar las facultades o atribuciones del

Banco Central consultadas en leyes especiales que continúan vigentes y adecuar diversos cuerpos legales a la ley orgánica constitucional dictada sobre la materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cómo anda su Comisión que estudia este tipo de proyectos?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No habría dificultades.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Le podemos dar simple urgencia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Simple urgencia.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Perdón, mi General.

Con simple urgencia lo podemos sacar, acelerando al máximo, porque ésta es una iniciativa que se necesita con bastante urgencia, ya que la ley del Banco Central entra en funciones el día 11 de diciembre. No es necesario que el proyecto salga el mismo día, pero sí en una fecha muy cercana, pues lo que el Tribunal Constitucional dejó pendiente podría interpretarse como tácitamente derogado.

Con simple urgencia es suficiente. La Comisión puede trabajar aceleradamente para tratar de sacarlo lo antes posible.

Sería necesario, sí, acordar Comisión Conjunta, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, están los oficios.

El primero de ellos es de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicación al proyecto

de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1990, boletín N° 1149-05.

La finalidad de las modificaciones está dirigida a los artículos 1°, 2°, 4° y 5° del proyecto y obedecen a cambios de composición e incrementos del gasto, derivados de los reajustes de pensiones y de las subvenciones educacionales; y a la incorporación de leyes aprobadas con posterioridad a la fecha de presentación de la iniciativa.

En este momento, el proyecto ya está informado por la Primera Comisión Legislativa, está en la Secretaría de Legislación y entiendo que el señor Almirante Toledo está en conocimiento de la indicación y la habría introducido al texto definitivo.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Sí, mi General, se introdujo este texto a la discusión y se generaron algunas inquietudes e, incluso, el Ministro de Hacienda informó que habría cambios de cifras.

Como el Poder Legislativo no está facultado para efectuar este cambio de cifras, tiene que ser legalizado por esta indicación del Presidente de la República, que es lo que se hace, porque esta Ley de Presupuestos debiera verse en la próxima Junta, dado el plazo constitucional que tiene.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se enviarían los antecedentes a la Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así es.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente documento también de S.E. el Presidente de la República, relativo al proyecto de ley que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, boletín N° 988-06.

Señala en su oficio el Primer Mandatario que no le merece observación la adecuación que le fuera sometida a su consideración por acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre, consistente en modificar el artículo 6° transitorio del proyecto, a fin de equiparar el plazo de seis meses que en él se señala a lo establecido en el

artículo 1° transitorio, quedando ambos en sesenta días.

Este oficio tiene como única finalidad hacerlo llegar al Tribunal Constitucional, quien había observado que el Presidente no se había pronunciado sobre esta materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, gracias.

El Secretario de la Junta tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi General.

Por oficio de fecha 9 de noviembre de 1989, el señor Antonio Morris Peralta, Presidente del directorio del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Chile (AG), remite un documento que contiene el pensamiento y las sugerencias de esa institución relativas al proyecto de ley que aprueba el nuevo Código Sanitario, boletín N° 1136-11.

Asimismo, contiene otras sugerencias destinadas a corregir y perfeccionar disposiciones del actual Código Sanitario, no contempladas en el proyecto en estudio, que, a su juicio, deberían ser consideradas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Acusar recibo y que se tendrá presente.

Pasa a la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por carta del 14 de noviembre de 1989, los Presidentes de los Sindicatos N°s. 1, 2 y 3 de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, se refieren a la ley N° 18.777, que autorizó al Estado para transformar dicha empresa en sociedad anónima, y expresan su preocupación por un nuevo proyecto de ley que permitiría la privatización del ciento por ciento de EMOS S.A. y ESVAL S.A..

El señor GENERAL MATTHEI.- Acusar recibo y que se

tendrá presente.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por carta del 16 de noviembre de 1989, el Directorio Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Banco del Estado de Chile, expone diversas consideraciones sobre la privatización de dicha entidad, que dicen relación con el proyecto de ley que transforma al Banco del Estado de Chile en sociedad anónima, boletín N° 1168-03, y manifiestan su interés en que éste sea aprobado. Además, con el objeto de entregar mayores antecedentes sobre la materia, solicitan se le conceda una audiencia a la brevedad posible.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé si ustedes quieren darle audiencia.

El señor GENERAL STANGE.- La Junta, no.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Individualmente recibí a esta gente.

El señor GENERAL STANGE.- En forma individual, sí, pero en conjunto, no.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Acusar recibo de esto, que se tendrá presente y que las audiencias deben solicitarse al Presidente de cada Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Terminada mi Cuenta, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien gracias.

Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, pasaríamos a la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 26 DE LEY N° ...  
17.798 (BOLETIN 1101-02)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el Comandante Vergara, Relator.

El señor TENIENTE CORONEL DE EJERCITO (J) ELEAZAR VERGARA, RELATOR.- Me referiré al proyecto de ley sobre Reclutamiento y Movilización.

En Sesión Legislativa del 21 de septiembre, esta Excma. Junta de Gobierno conoció el texto sustitutivo, propuesto por la Comisión Conjunta, del proyecto que modificaba el artículo 26 de la Ley sobre Control de Armas, en el sentido de que la Dirección General de Movilización Nacional debía proporcionar a las autoridades señaladas en el inciso segundo del artículo 1° de ese cuerpo legal el 60% del total percibido por concepto de derechos y multas, para el cumplimiento de las funciones de fiscalización y control que les encomendaba la ley.

En dicha oportunidad, la H. Junta de Gobierno acordó devolver la iniciativa a Comisión Conjunta para su reestudio, al tenor de las observaciones planteadas en esa ocasión.

Reunida nuevamente la Comisión Conjunta, a la cual concurrieron especialmente invitados representantes de la Dirección General de Movilización Nacional, se acordó sugerir a la Excma. Junta de Gobierno aprobar la idea de legislar en la materia sobre la base de un nuevo texto que recogía las observaciones formuladas en la indicada Sesión Legislativa, como, asimismo, los planteamientos del señor Ministro de Defensa Nacional.

Ese texto establece que la Dirección General de Movilización Nacional proporcionará, por intermedio de sus respectivas instituciones, a las Comandancias de Guarnición de las Fuerzas Armadas y autoridades de Carabineros que se desempeñen como autoridades fiscalizadoras, 50% de

los derechos y multas que recaude cada una de éstas en el cumplimiento de sus funciones.

En esta forma, el texto sustitutivo, que consta de un artículo único, agrega un inciso final al artículo 26 de la Ley sobre Control de Armas que rebaja dicho aporte, de 60% a 50% de los derechos y multas, y que prescribe que la recaudación será entregada directamente a las instituciones, las que procederán a distribuirla a las Comandancias de Guarnición y autoridades fiscalizadoras.

La Comisión Conjunta acordó dejar constancia en forma expresa en el informe de que esta iniciativa reviste el carácter de ley de quórum calificado.

Ese es el texto que en esta oportunidad se somete a la consideración del Poder Legislativo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Observaciones?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Ninguna.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muy bien, se aprueba con quórum calificado.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA D.L. N° 2.460, DE 1979,  
LEY ORGANICA DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
(BOLETIN 1113-02)

---

El señor GENERAL MATTHEI.- En lo referente al segundo proyecto de la Tabla, continúa como Relator el Comandante Vergara.

El señor TENIENTE CORONEL DE EJERCITO (J) ELEAZAR VERGARA, RELATOR.- Respecto de la iniciativa legal modicatoria del artículo 24 de la ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, la Excma. Junta de Gobierno conoció un texto sustitutivo de ella en Sesión del 26 de septiembre.

Su propósito consistía en facultar a los Oficiales Policiales en retiro de los grados de Director General, Subdirectores, Prefectos Inspectores, Prefectos y Subprefectos, para portar armas de fuego que tuvieran debidamente inscritas a su nombre, sin perjuicio de aplicárseles la reglamentación institucional para el personal en servicio activo.

En dicha Sesión Legislativa se acordó que el proyecto volviera a Comisión Conjunta para su reestudio, por considerar que la normativa propuesta rompía el equilibrio con el personal en retiro del resto de las instituciones de la Defensa Nacional.

Reunida nuevamente, la Comisión Conjunta viene en proponer a la H. Junta de Gobierno un texto sustitutivo sobre la base de dos artículos que recogen las observaciones formuladas por la Secretaría de Legislación durante la tramitación legislativa y homologan las disposiciones para este personal en retiro con el de todas las instituciones de la Defensa Nacional.

En este sentido, se extiende la facultad para portar armas que estén debidamente inscritas a su nombre, hasta el personal de los grados de Teniente Coronel, o sus equivalentes, en las Fuerzas Armadas y en Carabineros de Chile, y de Subprefectos, en el caso de Investigaciones.

Asimismo, se dispone que la referida facultad será otorgada por los respectivos Comandantes en Jefe institucionales, el General Director y el Director General, en su caso, y, para tal efecto, se modifica el artículo único del decreto ley 3.356 y el artículo 24 de la ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

Además, se deja constancia de que, igualmente, se trata de una ley de quórum calificado.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay observaciones?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba con quórum calificado.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 18.291, QUE REES -  
TRUCTURA Y FIJA PLANTA DEL PERSONAL DE CARABINEROS DE  
CHILE (BOLETIN 1183-02)

El señor TENIENTE CORONEL DE EJERCITO (J) ELEA -  
ZAR VERGARA, RELATOR.- Mi General, el siguiente proyecto  
modifica la Planta de Oficiales del Escalafón Femenino de  
Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, y establece una  
norma relativa al mayor gasto.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay observaciones  
sobre la materia?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, queda apro-  
bado.

--Se aprueba el proyecto.

4. PROYECTO DE LEY QUE SUSTITUYE INCISO SEGUNDO DE ARTICU-  
LO 4° DE DECRETO LEY N° 2.186, DE 1978, LEY ORGANICA  
DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIONES (BOLETIN 1125-05)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra la  
señora Gabriela Maturana.

La señora GABRIELA MATURANA, RELATORA.- El pro-  
yecto que informaré sustituye el inciso segundo del artícu-  
lo 4° del decreto ley 2.186, de 1978.

Esta iniciativa legal tuvo su origen en un Mensa-  
je de S. E. el Presidente de la República, fue conocida por  
la H. Junta de Gobierno en Sesión de fecha 29 de agosto pa-

sado y se la calificó de fácil despacho para todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes. Su estudio se radicó en la Primera Comisión Legislativa.

Su fundamento es la necesidad de armonizar el contenido del decreto ley 2.186, de 1978, que aprobó la ley orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, con la posterior dictación del decreto ley 3.621, de 1981, que fija normas sobre colegios profesionales los que, a partir de ese año, dejaron de tener existencia legal transformándose en asociaciones gremiales de profesionales regidas por las normas propias de éstas.

Por ello, el objeto de esta iniciativa es sustituir el inciso segundo del artículo 4° del decreto ley N° 2.186 antes citado, a fin de establecer que la lista de peritos a que dicho precepto se refiere se formará de entre los profesionales que sean propuestos por los respectivos intendentes regionales, previa consulta a los Consejos Regionales de Desarrollo, y que de igual modo se proveerán las vacantes que pudieran producirse, en reemplazo de la actual norma que entregaba tales proposiciones a los colegios profesionales.

De la lista citada precedentemente se nombra una comisión de tres miembros designados por la entidad expropiante, que es encargada de determinar el monto provisional de las indemnizaciones.

En consecuencia, el cambio consistiría en que ahora propondrán los intendentes.

Para el logro de dicho objetivo el proyecto consta de un artículo único que la Comisión recomienda aprobar sobre la base del texto del Ejecutivo, con una enmienda de tipo formal propuesta por indicación de la Cuarta Comisión Legislativa.

Pido la venia, señor General, para que se autorice al señor Secretario de Legislación a fin de efectuar una corrección menor consistente en reemplazar "queda vacante" por "quede vacante". Se trata solo de una letra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

¿Alguna observación?

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sin observaciones.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con una modificación formal.

5. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MARCO LEGAL PARA CONSTITUCION Y OPERACION DE ENTIDADES PRIVADAS DE DEPOSITO Y CUSTODIA DE VALORES (BOLETIN 1058-05)

El señor GENERAL MATTHEI.- En cuanto al siguiente proyecto de la Tabla, continúa como Relatora la señora Gabriela Maturana.

La señora GABRIELA MATURANA, RELATORA.- El proyecto de ley en informe establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores. También tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y fue ingresado a trámite legislativo el 4 de abril de 1989, con calificación de trámite ordinario. Posteriormente, en Sesión Legislativa del 6 de junio pasado, a petición de las Comisiones Legislativas Segunda y Tercera, la H. Junta de Gobierno dispuso su estudio por una Comisión Conjunta.

Su objetivo es regular el establecimiento y operación de empresas que realicen actividades de depósito y custodia de valores de oferta pública, comprendidas la transferencia, compensación y liquidación de tales valores, las que actúan con inversionistas institucionales, tales como las administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, etcétera, enumeración realizada en su artículo 2º, que son todos actores profesionales del mercado, para satisfacer las necesidades de éstos, como, por ejemplo, reducir los riesgos

asociados al manejo físico y transporte de los títulos y garantizar la seguridad de la cartera de instrumentos mantenida por cada participante.

En la actualidad, el cambio de propiedad de valores se perfecciona, sin excepción, con el pago efectivo y la entrega física de los títulos respectivos entre el vendedor y el comprador.

Otra finalidad consiste en evitar la verificación repetida de autenticidad de los instrumentos y la preparación y entrega de pagos, reduciendo los costos y complejidad operativa de la función de administración y custodia a nivel de las empresas usuarias, habida consideración del creciente volumen de transacciones de títulos que realizan estos inversionistas.

Y, también, perfeccionar la transacción entre comprador y vendedor, dando a ambos información sobre la existencia de los fondos necesarios para el efecto y seguridad sobre la autenticidad de los títulos comprometidos en la operación. Hoy por hoy, se trabaja sobre la base de la confianza.

Actualmente, la función de custodia de valores es desarrollada por cada participante del mercado en forma independiente y descentralizada, a excepción de las A.F.P. que deben mantener la casi totalidad de las inversiones financieras del fondo en la custodia del Banco Central.

La Comisión Conjunta estuvo de acuerdo con la idea de legislar por ser el proyecto idóneo para los fines que persigue y su materia propia de ley, en conformidad a la Constitución Política de la República, sin perjuicio de las observaciones de fondo en relación a la juridicidad de algunas de sus disposiciones planteadas por la Secretaría de Legislación y por la Comisión Conjunta, que dieron origen al texto sustitutivo que a continuación detallaré.

El proyecto que se propone consta de cincuenta y tres artículos reagrupados en cinco Títulos, y establece el marco legal para la creación y constitución de las empresas

de depósito, con los siguientes fines específicos.

Tales empresas se formarán como sociedades anónimas, y se dan normas en cuanto a su constitución, objeto y capital mínimo.

Se especifica quiénes pueden ser depositantes, o sea, las instituciones enumeradas taxativamente en las letras a) a m) de su artículo 2°.

Se señalan las características especiales del contrato de depósito que, por sus formalidades, difiere de aquél establecido en el Código Civil.

Se regula el sistema de transferencia de valores entre depositantes de una misma empresa y en favor de terceros, y se dan normas para flexibilizar dichas transferencias y darles operatividad.

Se resguardan los derechos de terceros adquirentes de valores en depósito, considerando que el verdadero dueño de éstos es el depositante y no la empresa.

Como consecuencia de lo anterior, el depositante tiene derecho a constituir prenda y otros derechos reales sobre los valores en depósito, y se regla su constitución.

Asimismo, el articulado de la iniciativa contiene disposiciones para separar los bienes que son de la empresa y los de los depositantes, y sus efectos.

Para el desarrollo de este objeto se determinan los derechos y obligaciones de las empresas. Por ejemplo, se les exige contar con su propio reglamento interno, aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, entidad encargada de velar por el cumplimiento de esta ley en proyecto y de las normas que la complementen, y de supervigilar el funcionamiento de las empresas.

También se les exige tener sistemas de seguridad; proporcionar información amplia y oportuna a sus depositantes respecto de los valores depositados y de las operaciones realizadas; constituir garantías y contratar seguros, y hay normas de administración de las mismas.

Se limita la información que podrán proporcionar las empresas a terceros sobre los valores recibidos en depósito, al indicarse en forma taxativa a quiénes y de qué manera se puede dar.

Se dispone que las operaciones de depósito serán continuas e ininterrumpidas, no pudiendo suspenderse ni aun en el evento de descubrirse diferencias en las cantidades de depósito de algún tipo, especie, clase o serie de valores determinados, a la vez que se señala el procedimiento por seguir en el caso de detectarse un superávit o déficit de valores en depósito.

Se establecen normas especiales que permiten que una parte importante del control operativo de la empresa sea ejercida por los propios depositantes a través de sus asambleas ordinarias y extraordinarias y del comité de vigilancia, los que aparecen reglamentados en el proyecto.

Se fija el procedimiento para regularizar la situación patrimonial de la empresa, si su capital se reduce re bajo el mínimo exigido, que son 30 mil U.F.

Sin perjuicio de lo anterior, se faculta a la Superintendencia para traspasar la administración de la cartera de valores depositada y de los servicios complementarios a otra de igual giro, si la hubiere, previa aprobación de la asamblea de depositantes, sea o no sea con motivo de la disolución de la empresa.

En general, el proyecto prevé la regularización de situaciones de inestabilidad económica que puedan llevar a la disolución anticipada y, finalmente, a la quiebra de una empresa de depósito. De ahí que su Título IV contemple un tratamiento particular para las situaciones de déficit de patrimonio y de garantía de liquidación y de quiebra.

El Título V de la iniciativa consigna una serie de disposiciones que complementan ese sistema, tales como precisar que la presente ley en proyecto no alterará la facultad concedida a los bancos y sociedades financieras para recibir valores en custodia, conforme a la Ley Gene -

ral de Bancos, y que no se aplicarán sus disposiciones al depósito que el Banco Central de Chile mantiene de acuerdo al decreto ley 3.500, de 1980.

También se legisla sobre las penas en que incurrirán los administradores y apoderados de una empresa de depósito de valores que den certificaciones falsas sobre las operaciones realizadas o por los valores depositados.

Se faculta a las entidades definidas en las letras d) a m) del artículo 2° del texto propuesto para invertir en sociedades anónimas constituidas como empresas de depósito de valores.

Por último, su artículo 53 y final tiene por objeto agregar un Título al decreto ley 3.538, de 1980, ley orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, que viene a ser el Título V de esta última normativa legal, en el cual, en los artículos 44 a 47, se dan pautas respecto de los recursos de reclamación que procedan en contra de la citada Superintendencia.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- En lo concerniente al Título V, Disposiciones Varias, el Ejecutivo propone sacar el párrafo segundo del artículo 47, que alude a atribuciones del Banco Central, ya que, por estar éste regido por una ley de rango constitucional, habría que mandar el texto al Tribunal Constitucional. Dicho párrafo segundo se incluiría en el proyecto de ley complementario del Banco Central que, según entiendo, hoy estaría ingresando al Poder Legislativo.

Esto es, simplemente, para dar una tramitación más expedita a la iniciativa que estamos tratando, y no tener que enviarla al Tribunal ya mencionado debido al párrafo citado precedentemente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, ¿conforme?

Se aprueba el proyecto.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Con el alcance hecho por el Subsecretario respecto de la página 29.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- El párrafo segundo completo.

La señora RELATORA.- El párrafo segundo del artículo 47, que comienza con la palabra "Asimismo".

El señor GENERAL MATTHEI.- Todo el párrafo.

El señor GENERAL STANGE.- Desde "Asimismo, no se aplicará".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi General, una consulta.

Se está excluyendo al Banco Central, y en la letra a) del artículo 2° se preceptúa que "sólo pueden ser depositantes las siguientes entidades", y entre ellas está el Banco Central de Chile.

¿No crea esto el mismo problema?

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- Entiendo que no, porque ahí se da una posibilidad que el Banco Central puede o no puede ejercitar. No es una obligación o una norma que se establece dentro de su texto orgánico, sino, sencillamente, repito, una posibilidad de que él pueda constituirse como un depositario en alguna de las sociedades que se formen.

El señor GENERAL STANGE.- Pero no se amplía la facultad del Banco Central.

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- No. En la medida en que, dentro de su estatuto, el Banco tenga la posibilidad de ser depositante de una de esas entidades.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuán urgente es tramitar esto de inmediato y no remitirlo al Tribunal Constitucional?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Es para dar agilidad a esta operación, pues ya, de hecho, varias entidades administradoras de fondos están bastante organizadas.

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.-  
¿Me permite, señor General?

En una sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, éste solicitó que todas aquellas leyes que hicieran referencia de alguna manera al Banco Central, como es el caso del decreto ley 3.500 y otras, fueran explícitamente mencionadas. Y éste es el caso específico.

En consecuencia, la disposición a que nos estamos refiriendo aparece ubicada en mejores condiciones en la ley complementaria de algunas disposiciones del Banco Central, que en este proyecto, donde podría ser objetada en el futuro. Y si el Tribunal Constitucional decidiera que no puede formar parte de esta iniciativa, esa norma quedaría como volando, no tendría asidero.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué seguridad tenemos sobre la otra parte?

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- Hasta donde he tenido oportunidad de conversar con el Ministro y el Subsecretario, el Ejecutivo la está incluyendo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Me refiero a la observación del Secretario de Legislación, en cuanto al artículo 2°, donde, precisamente, se menciona al Banco Central como una de las entidades que pueden ser depositantes.

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- Podríamos hacerlo en la misma forma.

El señor GENERAL STANGE.- Excluirlo.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Si eso implicara referirse nuevamente a atribuciones del Banco Central y nos encontráramos con el mismo problema, no tendríamos inconveniente alguno en extraer también esa sección e incluirla en el proyecto relativo al Banco Central, repito, si eso generara el mismo problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿La iniciativa quedaría igual?

La señora RELATORA.- Exactamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahí queda ría armónica.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Estamos de acuerdo en proceder así?

La señora RELATORA.- O sea, excluir la letra a) del artículo 2° y el inciso segundo del artículo 47.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y se agregan, entonces, al proyecto del Banco Central.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Así es, ambos.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Debe correrse la enumeración.

La señora RELATORA.- Señor General, también deseo pedirle autorización para corregir algunos errores netamente formales, unas referencias, que están en conocimiento del Secretario de Legislación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Todo esto debe verse de nuevo y, obviamente, queda facultado el Secretario de Legislación para revisar y adecuar el texto.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

6. PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LEY N° 18.664, QUE FACULTA PARA TRANSIGIR EN JUICIOS QUE SEÑALA (BOLETIN 1128-05)

El señor GENERAL MATTHEI.- Don Gaspar Lueje informará el proyecto que viene a continuación.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- La iniciativa ingresó el pasado 29 de agosto a conocimiento de la H. Junta y fue calificada de simple urgencia. Posteriormente, en la Sesión del 10 de octubre del año en curso, la Tercera y Cuarta Comisiones Legislativas solicitaron su estudio por una Comisión Conjunta, petición acogida por la Excma. Junta de Gobierno.

El texto original tenía por objeto modificar la

ley 18.664, que permitió al Consejo de Defensa del Estado transigir los juicios de la reforma agraria, y su propósito era reemplazar, valga la redundancia, al Consejo del Consejo de Defensa del Estado, encargado de la aprobación o rechazo de las transacciones recaídas en los juicios agrarios a que se refería dicho texto legal, por una comisión especial que el mismo proyecto indicaba.

En su oportunidad, el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa formuló indicación para rechazar la idea de legislar por considerar que no debía modificarse el mecanismo establecido en el cuerpo legal antedicho, ya que la ley orgánica del Consejo otorga plena garantía de una defensa judicial de los intereses del Fisco, razón por la cual, reitero, no debía legislarse.

Las restantes Comisiones Legislativas hicieron suya esa indicación y, a raíz de este rechazo, el Ejecutivo planteó un texto nuevo y solicitó otorgar solamente un nuevo plazo al Consejo de Defensa del Estado, para terminar de conocer los juicios que estaban siendo sometidos a él.

De acuerdo a lo anterior, la iniciativa constaba de un solo artículo, mediante el cual se otorga al Consejo de Defensa del Estado un nuevo plazo de 90 días hábiles, contado desde el 11 de noviembre de 1989, fecha en que se terminó el consignado en la ley 18.664, para acordar transacciones en los juicios a que se refiere el referido cuerpo legal, con las modalidades allí establecidas.

Ese es el objetivo de este proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor RELATOR.- Perdón, General, una corrección totalmente formal.

La suma decía únicamente "Otorga nuevo plazo". Sería conveniente consignar "Otorga nuevo plazo al Consejo de Defensa del Estado para los efectos que se indican".

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Están de acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Se aprobaría el proyecto?

El señor GENERAL STANGE.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto con una modificación formal.

7. PROYECTO DE LEY QUE PERMITE A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL, CON 75 AÑOS DE EDAD, COMPUTAR PARA SU JUBILACION IMPOSICIONES QUE SEÑALA (BOLETIN 1129-07)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra don José Bernales para informar el proyecto del boletín 1129-07.

El señor JOSE BERNALES, RELATOR.- Esta iniciativa, señor General, tiene por objeto permitir que los funcionarios del Poder Judicial que tuvieren, a lo menos, 25 años de servicios y cumplieren 75 años de edad antes de reunir los 30 de servicios judiciales, puedan computar, para su jubilación, las imposiciones que hubieren integrado como abogados de libre ejercicio, hasta completar los 30 años.

En la actualidad, sucede lo siguiente.

Este personal, muchos Ministros de la Corte de Apelaciones e, inclusive, de la Corte Suprema, que va a cumplir 75 años de edad y no ha completado 30 años de servicios en el Poder Judicial, jubila sin ninguna de las asignaciones que le han sido concedidas por diversas leyes.

Entonces, el proyecto pretende que las cotizaciones que hayan hecho como abogados, antes de entrar a la carrera judicial, les puedan servir lo mismo que si hubieran sido miembros de los Tribunales de Justicia.

En realidad, en mi opinión, se cumple con una fi-

nalidad de justicia, pues, de no ser así y al no computárseles todas las imposiciones que se han concedido a los demás Ministros, que tienen derecho a una asignación profesional imponible, incrementada con las remuneraciones del Poder Judicial a que se refiere la ley 18.675, estas personas jubilarían lo mismo que un funcionario público sin agregado alguno y sin ninguna de las bonificaciones y de los incrementos dispuestos en el decreto ley N° 3.058, que son asignaciones profesionales imponibles para el efecto de la jubilación.

Por lo tanto, en adelante, la persona con imposiciones como abogado antes de ingresar al Poder Judicial, tendrá la oportunidad de computarlas y ellas se van a considerar como si hubieran sido efectivamente de dicho Poder.

Igualmente, el inciso segundo prescribe que tales imposiciones se podrán computar para los efectos señalados en el artículo 6° de la ley 18.675, y obtener la pensión de vejez en los términos que en ella se consignan.

Si no fuera por el proyecto en comento, esos funcionarios no tendrían derecho a tal asignación.

Actualmente, por ejemplo, algunos jueces que van a cumplir 75 años no alcanzaron a obtener, en el caso de la Corte Suprema, por no contar con la edad requerida, la asignación que se les concedió hace relativamente poco tiempo. Entonces, si al tener 75 años de edad deben salir de la carrera judicial, tendrían que jubilar nada más que con el sueldo base, sin el otro beneficio.

Es cuanto puedo informar a la H. Junta sobre el particular.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- No hay objeciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para los efectos de la historia de la ley, esta iniciativa debería aprobarse con carácter de quórum calificado.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Están de acuerdo en aprobar el proyecto en esa forma?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Bien.

--Se aprueba el proyecto.

---

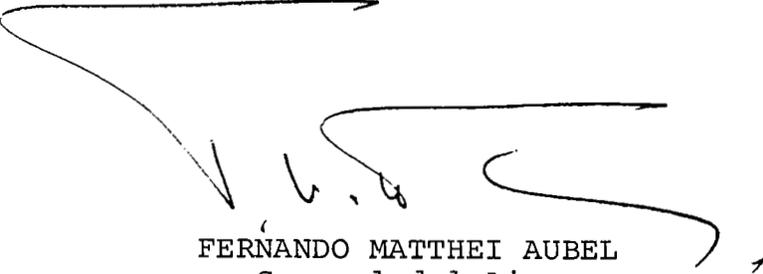
El señor GENERAL MATTHEI.- Al haber dado término a la Tabla, ofrezco la palabra.

Gracias, señores, se levanta la sesión.

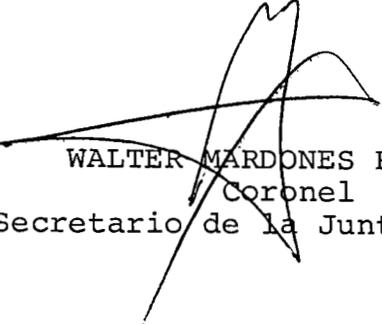
---

--Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

---



FERNANDO MATTHEI AUBEL  
General del Aire  
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea  
Presidente de la II Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno